

**ADDENDUM A LA MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE CONCESIÓN
DE USO DE VIAS DE LA CIUDAD DE SANTIAGO
PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS URBANOS
DE TRANSPORTE PÚBLICO REMUNERADO DE PASAJEROS MEDIANTE
BUSES DE FECHA 9 DE FEBRERO DE 2007**



En Santiago de Chile, a 18 de abril de 2007, entre el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, representado por don René Cortázar Sanz, chileno, casado, economista, Cédula de Nacional de Identidad N° 5.894.548-K, ambos con domicilio en Amunátegui N° 139 de la comuna y ciudad de Santiago, en adelante "el Ministerio" y la sociedad Comercial Nuevo Milenio S.A., RUT N° 99.546.310-5, concesionaria de la Unidad de Negocio Alimentadora N° 6, representada por don Simón Abelardo Dosque San Martín, Cédula de Nacional de Identidad N° 5.800.674-2, ambos domiciliados en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1.948, de la comuna y ciudad de Santiago, en adelante el Concesionario" y/o el "Operador", se ha convenido en el siguiente addendum a la modificación al Contrato de Concesión de Uso de Vías o simplemente "el Contrato de Concesión" celebrado el 9 de febrero de 2007, entre las partes:

PRIMERO: Con fecha 9 de febrero de 2007 se suscribió entre las partes una modificación al Contrato de Concesión de Uso de Vías al que por acuerdo de las partes se le introducen las adecuaciones contenidas en el presente instrumento.

SEGUNDO: Modificaciones

1.- En la Cláusula Segunda:

En el punto 8 se agrega a continuación del vocablo "transitorio", la expresión "y excepcional".

2.- En la cláusula Tercera:

a) En el punto 1, párrafo segundo, se agrega a continuación del punto final que ahora pasa a ser punto seguido, lo siguiente:

"Además del porcentaje referido, se incorporará a la flota base del concesionario la cantidad de 34 buses o su equivalente a 2.490 plazas aproximadamente. A su respecto, las exigencias de propiedad, tipo de buses, antigüedad promedio,



terminales y emisiones promedio, si correspondiesen, se verificarán y exigirán como parte del Tercer Programa de Operación de la Etapa de Régimen.”

b) En el punto 3, se reemplaza “PTT” por PPT”

3.- Se reemplaza la cláusula cuarta por la siguiente:

“CUARTO: De los Terminales y Depósitos

Las partes comparecientes acuerdan que respecto de los buses que se incorporen a la flota base del concesionario, éste deberá informar dentro del plazo de treinta días desde que dichos buses sean incorporados al Programa de Operación respectivo, si cuenta con uno o más Depósitos de Vehículos (DV) y/o Terminales de Vehículos con capacidad suficiente para albergar dichos buses. En el evento que éstos no sean suficientes, el concesionario deberá presentar y obtener la aprobación del Ministerio, de una propuesta que contemple los requisitos establecidos en el artículo 4.5 de las Bases de Licitación de Vías Transantiago 2003, señalando un cronograma para su implementación, el que no podrá exceder de 12 meses, prorrogables, previa solicitud fundada, hasta por doce meses más.

Durante el lapso en que los terminales o depósitos a que se refiere este numeral no se encuentren operativos, el Concesionario deberá informar y obtener la aprobación del Ministerio, respecto de la solución transitoria y excepcional, que implementará para albergar a dichos buses.”

3.- En la cláusula quinta, párrafos primero y tercero agregar a continuación de la expresión “no se encuentren”, la palabra “equipados o”.

4.- En la cláusula sexta:

a) En el segundo párrafo, se reemplaza la frase “ajustado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.5.2.4 de las Bases de Licitación Transantiago 2003.”, por la siguiente “ajustado de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3.5.2.4 y 3.5.2.5.2 de las Bases de Licitación Transantiago 2003.”.

b) En el penúltimo párrafo, a continuación de “(RDP)”, se agrega “según lo establecido en las Bases de Licitación Transantiago 2003”.

TERCERO: Personería

La personería de don Simón Abelardo Dosque San Martín para representar a Comercial Nuevo Milenio S.A., consta en la escritura pública, de fecha cuatro de mayo de dos mil seis, otorgada ante el Notario Público de la Novena Notaría de Santiago don Pablo Alberto González Caamaño; en tanto que la personería de don René Cortázar Sanz consta en Decreto Supremo N° 363, de fecha 27 de marzo de 2007, del Ministerio del Interior.



SIMÓN DOSQUE SAN MARTÍN
Comercial Nuevo Milenio S.A.

5.800.674-2



RENÉ CORTÁZAR SANZ
Ministro de Transportes y
Telecomunicaciones

5894 548 -K

Firmaron ante mí, los señores: **SIMÓN ABELARDO DOSQUE SAN MARTÍN**, C.I. NAC., N° 5.800.674-2, en representación de "**Comercial Nuevo Milenio S.A. Unidad de Negocio Alimentadora N° 6**", como "Concesionario" y /o el "Operador" y don **RENE CORTAZAR SANZ**, C.I. NAC. N° 5.894.548-K, en representación del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, como "El Ministerio". Santiago, 18 de Abril de 2.007.-

